



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 129/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA AURORA CELESTE PINAZZO ACEVEDO, CON C.I. N° 4.508.811, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 768/2026 de fecha 17/02/2026, de la Universitaria AURORA CELESTE PINAZZO ACEVEDO, con C.I. N° 4.508.811, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2018, tiene pendiente asignaturas del 4° y 5° semestre, los créditos académicos correspondiente a pasantía laboral supervisada, extensión universitaria y el TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 129/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA AURORA CELESTE PINAZZO ACEVEDO, CON C.I. N° 4.508.811, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

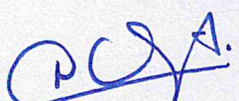
Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 129/2026 de fecha 20 de febrero del 2026.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. AURORA CELESTE PINAZZO ACEVEDO, con C.I. N° 4.508.811 estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 27 de febrero de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección.

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.